

de citacion, enteradas de una comunicacion del Sr.
Jefe de Seccion de Fomento de la Prov. dha. veinte y
seis de Octubre. ultimo en la que manifiesta, que el
Sr. Gobernador Civil de la Prov. dha. ha dispuesto que
se pregunte a esta Corporacion, si se halla con-
forme en depositar en la Tesoreria de la mis-
ma la cantidad de cinco mil rs. en que han si-
do apreciadas las diez mil cargas ^{de lina} de monte bajo
que necesitan estos vecinos para sus usos dome-
sticos solicitados por el Ayuntamiento, en cuyo caso se
accedera a esta peticion; pues no estando aun re-
suelto el expediente que se instruya para depositar
a quien pertenecen los Montes de este termino,
se amando completamente que subsistir depositada dha. cantidad, para
en su dia entregarla a quien correspondiera: en
su vista y oido el parecer unanime de los se-
ñores S. mayores contribuyentes, el Ayuntamiento acordó
hacer presente a S. P. que a esta determinacion
no tendrian inconveniente en acceder por la uni-
cararon de comunicarla S. P., si no la consi-
derasen como un precedente que perjudica su dho.
de inmemorial no desmentido, y con el fin de hacer
patente a S. P. dho. S. y ademas a la Superiori-
dad a quien correspondiera, conviene en nombrar
una Comision que con los documentos e instruccio-
nes necesarias se presente a S. P., y dejando en buen
lugar su respetable Autoridad, sostenga S. P.

Se libro en el of. de
este ayuntamiento
5 de Abril de 1859